

Expediente : 1661-2016
Secretaria : Dra. Rosales
Sumilla : Solicito el
Levantamiento de la Suspensión del
Expediente Administrativo N° 465-
2016/DDA

SEÑOR JUEZ DEL 02° JUZGADO PENAL SUPRAPROVINCIAL CON SUB ESPECIALIDAD EN DELITOS ADUANEROS TRIBUTARIOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y AMBIENTALES DEL DEPARTAMENTO DE LIMA Y LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.-

INSITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - INDECOPI debidamente representado por su apoderada **LIDA HUILLCAÑAHUI AREVALO** en el proceso judicial que se siguió contra Cesar Acuña Peralta por la comisión del Delito contra los Derechos de Autor y Conexos – Plagio en agravio de Otoniel Alvarado Oyarce; ante usted con el debido respeto me presento y digo:

Que, mediante Oficios de fecha 31 de octubre de 2016 y 20 de marzo de 2017 dirigidos a mi representada, su despacho dispuso lo siguiente:

“Que, al amparo del Artículo 63° de la Ley 27444 – Ley General de Procedimiento Administrativo, se ponga en conocimiento de la Autoridad Administrativa Indecopi del inicio del presente proceso judicial y con el fin de evitar doble procesamiento y pronunciamientos contradictorios se notifique al Indecopi a fin de que se abstengan de continuar con el trámite del procedimiento administrativo en el Expediente 465-2016/DDA.”

No obstante ello, a la fecha se ha tomado conocimiento que su despacho mediante Resolución Final de fecha 26 de abril de 2018 resolvió archivar definitivamente el presente proceso penal seguido contra Cesar Acuña Peralta por el Delito contra los Derechos de Autor y Conexos – Plagio en agravio de Otoniel Alvarado Oyarce.

Por lo que, en atención a lo expuesto, habiendo concluido definitivamente el presente proceso penal, **SOLICITO a Ud. se sirva ordenar el Levantamiento de la Suspensión del Expediente Administrativo N° 465-2016/DDA, ordenado por Oficio de fecha 31 de octubre de 2016 y 20 de marzo de 2017.**

POR TANTO:

Señor Juez, solicito a Ud. proveer el presente escrito con arreglo a ley.

PRIMER OTROSÍ DIGO: Que, adjunto al presente en calidad de anexo copia simple de mi D.N.I. y poder de representación.

SEGUNDO OTROSÍ DIGO: Que, solicito que el oficio ordenando el levantamiento de la Suspensión del Expediente Administrativo N° 465-2016/DDA sea notificado a cualquiera de los siguientes medios de notificación:

1. Domicilio Procesal: Casilla N° 8242 del Colegio de Abogados de Lima – Sede Miraflores.
2. Casilla Electrónica: N° 111751
3. Correo electrónico: larevalo@ms-abogados.com / angie28728@gmail.com
4. Celular: 940-386783

Lima, 11 de febrero de 2021


Lidia Angélica Buitrago Arévalo
ABCONEC
C.A.L. 5037